H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

Trienio 2021-2024.



TdR 2023

Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) de los programas presupuestarios: K004 "Electrificación", y K005 "Urbanización", ejecutados en el ejercicio fiscal 2022.

Coordinación de Planeación y Evaluación del Desempeño Dirección de Programación

Mayo 2023



Contenido		Pág.
	Introducción	2
1.	Marco legal	4
2.	Consideraciones generales de la evaluación	7
	2.1 Programas de evaluar	7
3.	Tipo de la evaluación	8
	3.1 Evaluación de consistencia y resultados	8
4.	Objetivos de la evaluación	8
	4.1 Objetivo general	8
	4.2 Objetivos específicos	9
5.	Metodología	10
6.	Técnicas a utilizar	11
	6.1 Análisis de gabinete	11
	6.2 Reunión de presentación de los principales hallazgos y resultados de evaluación	11
7.	Características del producto	11
	7.1 Informe final detallado	12
8.	Resumen ejecutivo	12
	8.1 Fecha de entrega	12
	8.2 Especificaciones de entrega	12
9.	Características del proveedor del evaluador	13
	9.1 Perfil de la empresa evaluadora	13
	9.2 Perfil del Coordinador General de la Evaluación	14
	9.3 Perfil del equipo analista	14
10.	Aspectos Susceptibles de Mejora	14
11.	Consideraciones finales	15





Introducción

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria entre otros ordenamientos en materia de Evaluación del Desempeño, la presente Administración Municipal se ha dado a la tarea de emitir los Términos de Referencia TdR's para evaluar los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2022.

Bajo la normatividad en la que las Administraciones Publicas en los distintos órdenes de gobierno están sujetas a cumplir en materia de evaluación del desempeño, el presente documento denominado términos de referencia se conforma de los siguientes puntos;

- 1. Características de la evaluación, describe los programas a evaluar correspondientes del ejercicio 2022.
- 2. Tipo de evaluación, en este apartado de describe la forma en cómo debe llevarse a cabo una evaluación de Consistencia y Resultados.
- 3. Objetivos de la evaluación, enuncia el objetivo general y específicos que persigue la Evaluación de Consistencia y Resultados que se pretende realizar en el periodo 2022, con ejercicio fiscal del 2022.
- **4. Metodología**, describe la metodología a utilizar y los indicadores a evaluar, así como sus respectivas ponderaciones para su calificación.
- 5. Técnicas a utilizar, especifica las técnicas que el evaluador debe utilizar para la evaluación del desempeño que se le encargara a realizar.
- **6. Características del producto**, determina el incide tentativo en que debe ser presentado el documento que contenga la información de la Evaluación de Consistencia y resultados.
- 7. Resumen ejecutivo, determina la fecha de entrega y especificaciones de entrega de la documentación que conforma la evaluación y finalmente,
- 8. Particularidades del proveedor evaluador, en este apartado de determinan las características de la empresa, el equipo y coordinador general que deben de cumplir para ser evaluadores.



- **9. Características del evaluador.** Aquí se describe las características que debe cumplir la empresa evaluadora, Así como del coordinador general de la evaluación y del Equipo analista.
- 10. Aspectos susceptibles de mejora. Este apartado hace referencia que la empresa evaluadora debe emitir propuestas de mejora de cada uno de los programas que está evaluando.
- 11. Por ultimo el tema. Consideraciones finales. En este tema se especifica las evidencias documentales que se deben recabar las cuales darán constancia del cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023.



7. Resumon elecutivo, decembro la fecha de lentrada y agrecificaciones de entrega



1. Marco Legal

El modelo de gestión para resultados se ha implementado desde las reformas legales realizadas en distintos ordenamientos jurídicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134° que: "Los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados".

En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen al Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Una de las obligaciones que establece la Ley es integrar la cuenta pública, la cual según el artículo 53° de la LGCG contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación de: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

Adicionalmente y como una manera de evaluar la administración de recursos, el Artículo 110° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales"; y en su artículo 111° especifica que: "El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto".

Respecto a los encargados de realizar dichas evaluaciones, la misma LFPRH en su artículo 78° refiere que: "las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. [Asimismo], las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual





que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...].

La Fracción I del artículo 85° de la LFPRH agrega también que: "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal...serán evaluados ... por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF), establecen en su numeral décimo sexto los diferentes tipos de evaluación existentes para la realización de evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales se clasifican como sigue:

- I. Evaluación de Programas Federales que se aplican a cada programa, se dividen en:
- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
- e) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo
- II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Por otro lado, el artículo décimo sexto del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se señala que al ser recursos de un fondo federal: "para efectos de su ejercicio, aplicación y control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas [estos recursos] están sujetos a las



disposiciones, previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables". Asimismo, el artículo décimo octavo señala que: "Las entidades federativas y municipios deberán informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que se otorguen a través del Fondo, mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con un nivel de desagregación por proyecto de infraestructura y de conformidad con las acciones definidas en la Regla Décima Cuarta del presente Acuerdo".

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

La ley de Coordinación Fiscal en su artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

X. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

De esta forma, se concluye que la evaluación de los programas operados con recursos federales es de carácter obligatorio y se regularán por las leyes previamente mencionadas.

Así en cumplimiento de las disposiciones expuestas se emiten los presentes:

Términos de Referencia de 2023, para la Evaluación de Consistencia y Resultados del municipio de Huimanguillo, Tabasco.



2. Consideraciones generales de la evaluación

2.1 Programas a evaluar:

K004 "Electrificación", y K005 "Urbanización", operados con recursos del Ramo 33 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (FEFMPHT); Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas (FEFMPHM); y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el ejercicio fiscal 2022.

Del Programa Presupuestario **K004 electrificación,** se evaluarán 23 proyectos, distribuidos en los siguientes fondos:

- 1 proyecto del fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres.
- 1 proyecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal y,
- 21 proyectos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Del programa K005 urbanización, se evaluarán 40 proyectos de los siguientes fondos:

- 20 proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 6 proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
- 7 proyectos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas.
- 7 proyectos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres.

Evaluación

La evaluación se realizará con cargo al programa presupuestario: P003 "Planeación, Estadística e Indicadores", en la partida presupuestal 33107 Evaluación al desempeño, del del Fondo de Participaciones Federares del presupuesto de Egresos 2023, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.





3. Tipo de evaluación

3.1 Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR)

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal señala en su numeral décimo octavo con respecto a las evaluaciones de Consistencia y Resultados que estas deberán ser realizadas mediante trabajo de gabinete que permita la generación de un informe que contenga un análisis en materia de diseño, de cobertura y focalización, de operación, de percepción de la población objetivo y de resultados que a su vez, agregue una comparativa con los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados anterior.

Por añadidura, el numeral trigésimo indica que para las **evaluaciones de Consistencia y Resultados**, las dependencias y entidades deberán considerar...y emplear además de] los criterios establecidos en el lineamiento décimo octavo del presente ordenamiento el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet.

4. Objetivos de la Evaluación

4.1. Objetivo General

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas presupuestarios K004 Electrificación y K005 Urbanización, en cuanto a su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, percepción de la población atendida y en materia de resultados. Lo anterior con el fin de que las recomendaciones derivadas de este análisis retroalimenten el diseño y la gestión de los programas evaluados y conocer él desempeño acerca del ejercicio de los recursos con base en indicadores, así como del cumplimiento de los objetivos para los que fueron destinados.



4.2. Objetivos Específicos

- Determinar si la inversión de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, así también de los Fondos para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas y para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres, se realizó según la normatividad aplicable al Fondo.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación municipal, estatal y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Proponer las medidas, técnicas o jurídicas a tomar para mejorar la aplicabilidad de los programas evaluados.
- Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados, identificar hallazgos y proponer acciones de mejora a partir del análisis con base en la planificación del programa. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.





5. Metodología

Como ya se mencionó anteriormente, en el presente documento se consideran los criterios establecidos en el numeral décimo octavo que tienen su expresión técnica en los TdR de la Evaluación de Consistencia y Resultado emitidos por CONEVAL la cual se divide como se presenta en el siguiente cuadro:

Apartado	No. Preguntas	Valoración Máxima	
Diseño	1-13	36	
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	24	
Cobertura y Focalización	23-25	4	
Operación	26-42	48	
Percepción de la Población Atendida	43	100 80 14 10 13	
Medición de Resultados	44-51	20	
Total	51 900 0	136	

Asimismo, considerando la información proporcionada en la cédula, se debe analizar cada uno de los apartados y le será asignada la calificación cuantitativa respectiva, detallando el criterio tomado para determinar dicha calificación y también presentando las recomendaciones de mejora.

Para realizar el análisis de la Inversión Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal; para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas y para Entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres, se considerará lo establecido en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos ya mencionados.

Las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura, son las siguientes:

I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;





- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

6. Técnicas a utilizar

6.1. Análisis de Gabinete

Este se realizará con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis:

- Registros administrativos,
- Diagnósticos previos,
- Normatividad aplicable,
- Matriz de Indicadores para Resultados,
- Bases de datos con estadísticas del programa y sus indicadores,
- Evaluaciones internas y/o externas y
- Documentación y estadísticas públicas.

6.2 Reunión de presentación de los principales hallazgos y resultados de la evaluación

Una vez se tenga un preliminar de la evaluación el responsable evaluador realizará un taller con los responsables con el objeto de presentarles los resultados y un análisis de Fortalezas, Debilidades, Amenazas y Oportunidades (FODA), y recomendaciones.

7. Características del producto





7.1 Informe final detallado

Análisis del Presupuesto e inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal; para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas y para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres, según normatividad aplicable del cual debe contener:

- I. Características del Programa
- II. Diseño del programa y su marco lógico
- III. Planeación y Orientación a Resultados
- IV. Cobertura y Focalización
- V. Operación
- VI. Percepción de la Población Atendida
- VII. Medición de Resultados
- VIII. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA) y Recomendaciones
- IX. Conclusiones
- X. Ficha básica
- XI. Anexos

8. Resumen Ejecutivo

8.1 Fecha de entrega

Las fechas de entrega se harán con base en el Programa Anual de Evaluación 2023.

8.2 Especificaciones de entrega:

- La versión final deberá ser entregada en forma impresa empastado en formato Word en Arial Narrow No. 12 (en 7 tantos) y en medio digital en archivo Word y PDF, con logotipos de la empresa evaluadora.
- Dicha información final, deberá entregarse en la Dirección de Programación, del Municipio de Huimanguillo, presentando para su cobro el acuse de recibo, anexando la factura correspondiente.



- Los archivos digitales deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización.
- Los informes deberán estar redactados en formato del sistema APA vigente.

9. Característica del Proveedor - Evaluador

De acuerdo a los Lineamientos señalados "las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine".

La empresa evaluadora al asignársele la evaluación motivo de estos TdR, debe someterse a todos los procedimientos administrativos legales que se requieren para que el Ayuntamiento pueda generar el pago correspondiente por los servicios que se le contraten.

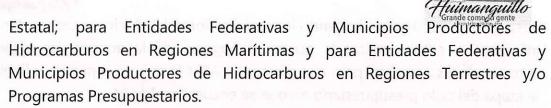
Relación de evaluadores: La empresa evaluadora previo a su contratación, debe presentar en la Dirección de Programación su Currículo que incluya la relación de los evaluadores con sus respectivos grados de estudios y numero de cedula profesional.

Designación del Coordinador general de la evaluación: La empresa evaluadora, al asignarle el servicio de evaluación de estos TdR, debe presentar por oficio la Dirección de Programación, el nombre del coordinador general encargado de la evaluación, así como la relación del personal profesional que lo auxiliara en le evaluación.

Programa de actividades: Presentar en la Dirección de Programación, un programa de actividades que señale fechas de realización, actividades a realizar y el producto a entregar.

9.1 Perfil de la empresa evaluadora:

- Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco.
- Desarrollo de evaluaciones de Fondos Federales de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; de Aportaciones para la Infraestructura Social



• Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de Programas Presupuestarios e indicadores a nivel Municipal, Estatal o Federal.

9.2 Perfil del coordinador general de la evaluación:

- Experiencia en la coordinación de evaluaciones de programas de la administración pública municipal.
- Experiencia en diseño, implementación o evaluación de proyectos de desarrollo social.
- Experiencia específica en investigación, monitoreo y evaluación en proyectos de desarrollo social o afines.

9.3 Perfil del equipo analista:

- Profesional universitario en el ramo de las Ciencias Sociales y Económicas administrativas.
- Experiencia de 3 años comprobados en la realización de evaluaciones de programas de la administración pública, federal, estatal y en especifica en el ámbito municipal que será motivo de su contratación.

10. Aspectos susceptibles de mejora

La empresa evaluadora deberá emitir una serie de recomendaciones que los operadores del programa presupuestario puedan poner en marcha, dichas recomendaciones deberán ser estratégicas y factibles de realizarse y orientadas al desempeño considerando su contribución al fin y al propósito. Así mismo deberán proponer los aspectos susceptibles de mejora por cada uno de los temas de evaluación, mismos que se derivarán de las recomendaciones propuestas a partir de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación.

En él se deberá especificar el tema, la descripción de la recomendación, en que numero de pagina se encuentra a fin de contextualizarla, así como también cual es el sustento normativo para llevar a cabo la recomendación la propuesta de Aspectos



Susceptibles de Mejora, siguiendo la siguiente formula: [Acción a realizar (en verbo infinitivo) + como realizar la acción + objetivo de la acción], las actividades recomendadas a realizar para cumplir con el ASM la mejora esperada y finalmente la etapa del ciclo presupuestario en que se encuentra el ASM.

En esta etapa se pueden dar Convenios de Mejora con la empresa evaluadora en materia de asesoramiento y cumplimiento del programa que de él se deriven.

11. Consideraciones finales

Las evidencias documentales que darán constancia del cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023, son:

- a) Actas de seguimiento que para el caso elabore la CPED.
- b) Programa Anual de Evaluación Municipal 2023.
- c) Términos de referencia 2023.
- d) Informe final y resumen ejecutivo del proceso de evaluación.
- e) Formato de difusión para resultados de la evaluación conforme al formato de la CONAC.
- f) Documento de posición Institucional.
- g) Agenda y avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- h) Acta de cierre del proceso de Evaluación 2023.
- i) Publicación de resultados en las páginas institucionales.
- j) Oficios de comunicados al Consejo de Evaluación del Desempeño Estatal.

En todos los actos a realizar de la presente evaluación, se tendrá la intervención de la Contraloría Municipal, de la Dirección de Programación, Dirección de Finanzas y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para su legalidad correspondiente.

Atentamente

.A Esmeralda de los Santos López

Coordinadora de Planeación

y Evaluación del Desempeño